ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
ZARAGOZA
12 SEP 2025
SALIDA Nº 410

RESOLUCION 2/2025

El Pleno de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, en uso de las funciones que ostenta conforme a los estatutos del Colegio Oficial en Enfermería de Zaragoza, aprobados mediante ORDEN HAP/1466/2024, de 19 de noviembre, por la que se dispone la inscripción de la modificación de los Estatutos del Colegio de Enfermería de Zaragoza en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de 4 de diciembre de 2024, en la reunión de 2 de septiembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo-resolución, cuyo expediente completo obra en el archivo correspondiente de este Colegio.

Primero. — Convocar elecciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 h), y por lo comprendido en el Titulo V Procedimiento electoral, (artículos 35 a 43), de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, aprobados mediante *ORDEN HAP/1466/2024, de 19 de noviembre, por la que se dispone la inscripción de la modificación de los Estatutos del Colegio de Enfermería de Zaragoza* ("Boletín Oficial de Aragón" de 4 de diciembre de 2024), al objeto de cubrir los cargos de la Junta de Gobierno a elegir por los colegiados que a continuación se relacionan, en listas completas y cerradas, así como los plazos del proceso electoral, fecha de celebración, horario de apertura y finalización de las votaciones, y lugar o lugares de votación en la sede colegial, constitución de la Junta Electoral así como proclamación de candidaturas y Toma de posesión.

En la presente convocatoria electoral se establecen la relación numerada de cargos de la Junta a cuya elección debe procederse, en listas completas y cerradas según figura en los artículo 23, 37.1º y 2º de los Estatutos que podrán ser votadas por todos los colegiados. La lista comprenderá todos los cargos, tanto de la Comisión Permanente, como de cada una de las Vocalías a que se concurra, y se convocan,

—Presidenta/e.
—Vicepresidenta/e.
—Secretaria/o.
—Tesorera/o.
—Vocal 1.º
—Vocal 2.º
—Vocal 3.º
—Vocal 4.º
—Vocal 5.º

Bretón, 48, pral. - 50005 Zaragoza - Tel. 976 35 64 92 - E-mail: enfermeria@ocez.net - www.ocez.net

ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

Todos ellos por un mandato de cinco años, contados a partir de la toma de posesión.

Segundo.- Condiciones para ser miembro de la Junta de Gobierno (arts. 26. 1°, 2° y 36 a), b y c).

Podrán ser miembros elegibles de la Junta de Gobierno los colegiados ejercientes que en el momento de la convocatoria se encuentren al corriente de pago y de sus obligaciones colegiales y no se hallen expedientados, sancionados o incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

Condiciones para ser elegible:

a) Para ser elegido Presidente acreditar como mínimo 10 años de colegiación profesional.
b) Para el resto de los miembros de la Junta de Gobierno, se exigirá la colegiación durante al menos 5 años.
c) No se podrá concurrir para un mismo cargo en más de dos convocatorias consecutivas.

Tercero.- Condiciones para ser elector en la convocatoria de elecciones (art. 35, párrafo 2°).

La elección de miembros de la Junta de Gobierno será por votación directa y secreta de los colegiados, en la que podrán participar como electores todos los colegiados que se hayan incorporado con al menos un mes de antelación a la fecha de la convocatoria de las elecciones y se encuentren colegiados y al corriente de pago el día de la votación.

Cuarto. — A tal efecto, ha quedado fijado el **calendario electoral**, de acuerdo con los precitados estatutos de la organización colegial:

- **Fecha de publicación del acuerdo de convocatoria de elecciones**: 17 de septiembre de 2025.

- Las candidaturas, deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en que se haga pública la convocatoria, en listas completas y cerradas, debiendo incluir los candidatos para cada cargo. En el momento de presentarse la candidatura se designará un representante ante la Junta Electoral.

Bretón, 48, pral. - 50005 Zaragoza - Tel. 976 35 64 92 - E-mail: enfermeria@ocez.net - www.ocez.net

ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

- **Presentación de candidaturas:** Del 18 de septiembre al 17 de octubre de 2025. (Hasta las veinte horas del día 17 de octubre de 2025, las candidaturas se presentarán directamente en la sede del Colegio- Registro) (art. 41.2º Estatutos).

- En el presente acuerdo según lo establecido en el artículo 38.2º de los Estatutos, se formula convocatoria pública para ser miembro de la Junta Electoral, y todo ello siguiendo el procedmiento establecido en el referido artículo 38 *"Composición de la Junta Electoral"*. Corresponderá a la Comisión de Ética y Deontología colegial la designación mediante sorteo del Presidente de la Junta Electoral, de entre los colegiados voluntarios que hayan concurrido a la misma. Dicha designación deberá recaer en un colegiado que no tenga intención de concurrir a las elecciones, ni que forme parte de la estructura organizativa colegial.

- **Composición de la Junta Electoral.-** La Junta estará formada por un Presidente, el Secretario de la Junta de Gobierno y una vocalía por cada candidatura que se presente (art. 38.4º).

  La presentación de candidatos para la designación de Presidente de la Junta Electoral, se realizará durante un plazo de quince días naturales, desde la fecha de publicación de la convocatoria, hasta el 2 de octubre, siendo designado por la Comisión de Ética y Deontología colegial, estableciendo como fecha límite para su nombramiento el 10 de octubre de 2025.

- A los dos días hábiles siguientes de haberse presentado las candidaturas se instará a cada una de las candidaturas aceptadas, que propongan un representante de la misma que se incorporará a la Junta Electoral, con voz y con voto. Si en dicho plazo alguna de las candidaturas no designase representante se entenderá decaído su derecho (art. 38.3º). Ello, sin perjuicio de que se hubiera propuesto a dicho representante a la Junta Electoral en el escrito de solicitud de admisión de la candidatura en lista completa y cerrada de conformidad a los artículos 38.3º y 41.2º, de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza

- Dentro de los tres días hábiles posteriores al de la expiración del plazo para presentar candidaturas, es decir, **hasta el 22 de octubre**, la Junta Electoral comunicará a los representantes de las candidaturas, o de no haberlo designado al cabeza de la misma, las causas de inelegibilidad apreciadas, en caso de existir. El plazo para la subsanación es de tres días hábiles, **hasta el 27 de octubre de 2025.**

Bretón, 48, pral. - 50005 Zaragoza - Tel. 976 35 64 92 - E-mail: enfermeria@ocez.net - www.ocez.net

ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

- **Proclamación de candidaturas**: la Junta Electoral, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la expiración del plazo para subsanar las listas, proclamará la relación de candidaturas admitidas , con los candidatos relacionados con los cargos a los que optan en listas completas y cerradas: **Días comprendidos del 28 de octubre al 30 de octubre de 2025.**

• **Fecha de publicación del Censo Colegial provisional**: El **30 de octubre de 2025.**

• **Fechas de exposición del censo colegial en el tablón de anuncios de la sede colegial**, y, en su caso, presentación de reclamaciones contra el censo: Del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2025.

• **Publicación del censo colegial definitivo.** Entrega de un ejemplar de este a cada candidato: Día 14 de noviembre de 2025.

• **Fecha y lugar de celebración del acto electoral**: 27 de noviembre de 2025, en la sede colegial, sita en calle Bretón, 48, principal derecha (Zaragoza).

• **Horario de la votación**: La Mesa se constituirá en la forma prevista en el artículo 42 de los Estatutos, a las 09:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, con objeto de resolver las incidencias o consultas previas que se puedan presentar. La votación comenzará quince minutos después, anunciando ambos momentos en voz alta su presidente. El cierre de dicha votación tendrá lugar a las 20:00 horas, extremo que manifestará igualmente el Presidente en voz alta. La votación tendrá lugar manteniendo siempre abierto el acceso a la oficina en la que se está desarrollando.

Quinta. — Urnas para depositar las papeletas:

En la sede del Colegio habilitada para la votación se dispondrá de dos urnas, destinadas: la primera, a los votos de los colegiados que acudan personalmente; la segunda, a los votos que se emitan por correspondencia.

Sexta. — Voto por correo.

Los colegiados que así lo soliciten podrán emitir su voto por correo de acuerdo con las siguientes normas:

a) Desde que se convocan las elecciones y hasta el 5° día anterior a la elección, los colegiados que deseen emitir su voto por correo podrán solicitarlo personalmente, bien en comparecencia personal en la oficina del Colegio o por

Bretón, 48, pral. - 50005 Zaragoza - Tel. 976 35 64 92 - E-mail: enfermeria@ocez.net - www.ocez.net

ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

escrito dirigido a la Junta Electoral, mediante exhibición del DNI o correo electrónico con firma electrónica, indicando la dirección de envío.

El voto por correo se realizará única y exclusivamente en la forma prevista en el párrafo 10.º del artículo 42 de los precitados estatutos colegiales, y tal como consta en anexo (voto por correo).

Zaragoza, a 2 de septiembre de 2025.

Vº Bº la Presidenta

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
COLEGIO OFICIAL DE ZARAGOZA

La Secretaria

Bretón, 48, pral. - 50005 Zaragoza - Tel. 976 35 64 92 - E-mail: enfermeria@ocez.net - www.ocez.net

ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

ANEXO I

VOTO POR CORREO

(**Art. 42.10ª** Estatutos del Colegio de Enfermería de Zaragoza)

10. **Voto por correo.** Los colegiados que así lo soliciten podrán emitir su voto por correo de acuerdo con las siguientes normas:

a) Desde que se convocan las elecciones y hasta el 5° día anterior a la elección, los colegiados que deseen emitir su voto por correo podrán solicitarlo personalmente, bien en comparecencia personal en la oficina del Colegio o por escrito dirigido a la Junta Electoral, mediante exhibición del DNI o correo electrónico con firma electrónica, indicando la dirección de envío.

b) El Secretario de la Junta Electoral, comprobada la inscripción, realizará la anotación correspondiente y certificará la petición de voto por correo en el censo.

c) Tras la anotación en el censo, el Secretario de la Junta Electoral, comprobada la inscripción remitirá la relación de candidaturas presentadas y papeletas y sobres electorales a la dirección indicada en el apartado a).

d) La emisión del voto deberá efectuarse de la siguiente manera:

- La persona votante introducirá la papeleta de votación en el sobre normalizado.
- Dicho sobre será cerrado y, a su vez, introducido en otro sobre en el que se insertará la certificación de inclusión en el censo electoral y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o NIE.
- Este segundo sobre, con el contenido antes mencionado, se enviará por correo certificado dirigido a la Mesa Electoral del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, al domicilio colegial, con expresión del remitente y señalando en el anverso la siguiente inscripción «*Para las elecciones del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza a celebrar el día ... de ... de ...* ».

e) Solamente se computarán los votos emitidos por correo que cumplan los requisitos anteriormente establecidos y tengan entrada en la Mesa Electoral del Colegio antes de las veinte horas del día anterior a la celebración de las elecciones.

f) Los votos por correo que no se sujeten a las anteriores formalidades no serán admitidos por la Mesa Electoral.

g) En el supuesto de que el colegiado emita su voto por comparecencia personal en el día señalado para las elecciones, quedará anulado automáticamente el voto remitido por correo.

h) En la medida en que los avances tecnológicos lo permitan y de acuerdo con las disponibilidades de medios materiales y personales del Colegio, la Junta Electoral queda facultada para dictar instrucciones que puedan regular el procedimiento para la emisión de voto por medios telemáticos e informáticos,

Bretón, 48, pral. - 50005 Zaragoza - Tel. 976 35 64 92 - E-mail: enfermeria@ocez.net - www.ocez.net

que deberá garantizar el carácter universal, libre, igual, directo y secreto del sufragio activo.

i) Recibidos los sobres y sin abrirlos, el Secretario de la Junta Electoral garantizará su custodia hasta el momento de la constitución de la Mesa Electoral y entregará a quien ostente la Presidencia de la Mesa para su apertura en el momento establecido.

Bretón, 48, pral. - 50005 Zaragoza - Tel. 976 35 64 92 - E-mail: enfermeria@ocez.net - www.ocez.net